

ACUERDO DIRECTIVO No. 095

16 de septiembre de 2021

"Por medio del cual se modifican los artículos tercero -modificado por el artículo primero del Acuerdo Directivo No. 038 de 2019-, y quinto del Acuerdo Directivo No. 013 de 2018"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el artículo 23 literales b) y t) del Acuerdo Directivo 087 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 23 literal t) del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, correspondiente al Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es función del Consejo Directivo: *"Aprobar y modificar la estructura orgánica de la Institución"*.
2. Que mediante Acuerdo Directivo No. 013 de 2018, se definió la estructura orgánica e interna de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en este, se estableció en el artículo tercero: *"A la Rectoría están adscritas las siguientes áreas: Secretaría General, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Auditoría Interna y Dirección de Planeación. Su objetivo principal es representar legalmente a la Institución, así como responder por su dirección, ejerciendo el gobierno y la gestión de la misma, desarrollando las líneas de actuación aprobadas por los Consejos Directivo y Académico, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio. Sus funciones están consagradas en el Estatuto General de la institución"*.
3. Que el Acuerdo Directivo No. 038 de 2019, *"Por medio del cual se modifican los artículos 3 y 21 del Acuerdo 013 de 2018"*, modificó el artículo tercero del Acuerdo Directivo No. 013 de 2018, *"Por la cual se establece la estructura orgánica e interna de la Institución Universitaria Digital de Antioquia"*, quedando de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo No. 013 de 2018, en el sentido de adscribir la Dirección de Planeación a la Rectoría, el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO. RECTORÍA. A la Rectoría están adscritas las siguientes áreas: Secretaría General, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Auditoría Interna y Dirección de Planeación. Su objetivo principal es representar legalmente a la Institución, así como responder por su dirección, ejerciendo el gobierno y la gestión de la misma, desarrollando las líneas de actuación aprobadas por los Consejos Directivo y Académico, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio. Sus funciones están consagradas en el Estatuto General de la institución”.

4. Que el artículo séptimo del Acuerdo Directivo No. 013 de 2018 “*de las Vicerrectorías y las Direcciones. Como vicerrectores se identifican los líderes de macroprocesos operacionales, y como directores se identifican los líderes de macroprocesos habilitadores, su misión es planear, gestionar y controlar permanentemente el macroproceso bajo su responsabilidad, trabajando de forma articulada con los demás macroproceso organizacionales, en la materialización de la estrategia y de los objetivos institucionales, y en la ejecución del sistema de gestión integral, para garantizar un alto desempeño, y el desarrollo y mejoramiento continuo de la Institución”.*
5. Que dentro de la implementación del Modelo de Operación por Procesos, el proceso de Comunicaciones hace parte de los Macroprocesos Estratégicos que son los que determinan la perspectiva global de la entidad pública en el tiempo, incluyen los relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, así como la planeación de la generación del valor público a los grupos de valor, bajo los principios de la legalidad y la integridad, son los que permiten mostrar a la comunidad por medio de las comunicaciones el grado de transparencia y de gobernabilidad que se tiene de la entidad. Así mismo, a partir del planteamiento estratégico, este grupo de procesos establece las formas y métodos para la consecución de los recursos, que financiarán los planes.
6. Que este proceso de Comunicaciones se considera estratégico por cuanto está llamado a reforzar el posicionamiento y la identidad corporativa de la IU. Digital en la mente de la comunidad universitaria. Además, el proceso de la Gestión de las Comunicaciones contribuye a la identidad corporativa mediante las acciones estratégicas relacionadas con: el comportamiento corporativo, la cultura corporativa, el simbolismo y la comunicación corporativa.
7. Que dicha modificación en el organigrama permite darle un papel principal en pro de las competencias necesarias del nivel directivo, donde las

comunicaciones contribuye a la identidad corporativa mediante las acciones estratégicas relacionadas con: el comportamiento corporativo, la cultura corporativa, el simbolismo y la comunicación corporativa.

8. Que, para realizar el cambio en la denominación de la Oficina Asesora de Comunicaciones a Dirección de Comunicaciones y Mercadeo, se realizó por parte del equipo directivo un estudio técnico que soporta la de manera objetiva la necesidad el cambio.
9. Que en la sesión No. 11 del 14 de septiembre de 2021 de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Consejo Directivo, se estudió la propuesta del cambio antes mencionado en la estructura de la IU. Digital y se recomendó presentar al Consejo Directivo en Pleno para su aprobación.
10. Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria No. 65 del 16 de septiembre de 2021, estudió y aprobó la propuesta para cambiar dentro de la estructura orgánica de la Institución el cambio en la denominación de la Oficina Asesora de Comunicaciones a Dirección de Comunicaciones y Mercadeo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo Directivo No. 013 de 2018, modificado por el artículo primero del Acuerdo Directivo No. 038 de 2019, en el sentido de cambiar la denominación la Oficina Asesora de Comunicaciones a Dirección de Comunicaciones y Mercadeo el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO. RECTORÍA. A la Rectoría están adscritas las siguientes áreas: Secretaría General, Oficina Asesora de Auditoría Interna, Dirección de Comunicaciones y Mercadeo y Dirección de Planeación. Su objetivo principal es representar legalmente a la Institución, así como responder por su dirección, ejerciendo el gobierno y la gestión de la misma, desarrollando las líneas de actuación aprobadas por los Consejos Directivo y Académico, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio. Sus funciones están consagradas en el Estatuto General de la institución".

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo quinto del Acuerdo Directivo No. 013 de 2018, el cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO. DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MERCADEO. La Dirección de Comunicaciones y Mercadeo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene como tarea principal: Implementar las políticas relacionadas con la comunicación, canales y medios informativos, la gestión del mercadeo con los diferentes grupos de valor para el posicionamiento institucional a nivel local, regional, nacional e internacional".

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARIELA SORZA ZAPATA
Presidente del Consejo Directivo

JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo